ASISTENCES DE LA EDUCACION (ASEO)

Artículo 21. Decreto Supremo 40 (Obligación de Informar los Riesgos Laborales)

El establecimiento _____de la Corporación Educacional de la Construcción, dando cumplimiento al artículo 21. Decreto Supremo 40 sobre la obligación de informar los riesgos laborales informa:

Todo el personal de aseo de una empresa, debe seguir ciertas recomendaciones básicas para evitar los accidentes más comunes y siempre utilizar los elementos de protección personal adecuados para la tarea que realizan.

PELIGROS HABITUALES

1 Actos

- Transitar por espacios reducidos.
- Desplazamiento por superficies que presentan desniveles sin señalización, alfombras en mal estado, pisos mojados o resbaladizos, cables que cruzan zonas de tránsito, etc.
- Levantar más peso de lo reglamentado (50 kilogramos para hombres y 20 para mujeres).
- No usar las piernas y brazos para levantar las cargas, forzando la espalda.
- Levantar y transportar sin mantener la carga pegada al cuerpo. Rotar y/o inclinar a los costados con la carga.
- Transportar carga sin considerar los obstáculos y visibilidad.
- Inhalación, ingestión, salpicaduras de productos químicos.
- Realizar tarea sin los EPP.
- Intervenir partes en movimiento de máquinas.
- Manipular circuitos eléctricos sin autorización: derivaciones de máquinas, enchufes y en especial sistemas de iluminación.
- Utilizar y/o transportar herramientas cortantes.

2 Fuente o Situación

- Falta procedimiento trabajo seguro para el manejo manual de carga.
- Instalaciones eléctricas deficientes (cables o conductores sin aislación, enchufes rotos, etc.).
- Elementos de Protección Personal en mal estado.
- Cajas y/o materiales en altura.
- Espacios abiertos, sin protección.
- Área de trabajo no señalizada o fuera de norma.
- Condiciones climatológicas
- Falta de iluminación.
- Desorden.
- Herramientas cortantes, como cuchillas de limpieza.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

- Capacitación Interna: peligros y recomendaciones para labores de aseo (semestral).
- Búsqueda de peligros no identificados y/o controlados (trimestral).

ASISTENCES DE LA EDUCACION (ASEO)

Artículo 21. Decreto Supremo 40 (Obligación de Informar los Riesgos Laborales)

1

Extremar precaución en las zonas de espacios estrechos, obstáculos en el pavimento, escaleras, etc.

2

Mantener las superficies de trabajo (suelos, plataformas y escaleras) en adecuadas condiciones de orden y limpieza.

3

Utilizar calzado antideslizante.

4

Señalizar la presencia de suelo mojado/resbaladizo/encerado.

5

No correr por pasillos y escaleras.

6

Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos.

7

Disminuir el peso de las cargas. Para evitar riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, recurrir "en lo posible" a la utilización de ayudas mecánicas.

8

Antes de utilizar un producto químico de limpieza por primera vez, leer las instrucciones en la etiqueta del envase y la Ficha de Datos de Seguridad. Si existen dudas consultar con supervisor.

9

Utiliza guantes adecuados siempre.

10

Siempre que el objeto a limpiar esté por encima del hombro utilizar escaleras apropiadas, quedando prohibido el acceso a zonas altas por medios improvisados como sillas, mesas, cajas, etc.

11

Mantener alejados los envases de productos que puedan reaccionar entre sí. No mezclar, no dejar destapados, deben estar etiquetados y señalizados.

12

No fumar ni comer durante la utilización de productos de limpieza e insecticidas.

Realizo Sr: _____

Firma / Timbre: _____ **Cargo:** _____

Recibió Información

Sr: _____ **Rut:** _____ **Fecha:** _____

Cargo: _____ **Firma:** _____